



**GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA**



RESOLUCION DIRECTORAL N° 028

-2022-GORE-ICA-DRA

ICA, 10 FEB 2022

**VISTO:**

Los actuados provenientes de la Oficina de Administración relacionados con pagos pendientes;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Oficina de Administración a través del Equipo de Logística solicita se realice el pago correspondiente de la deuda por el Servicio de Limpieza manual del terreno, confección e instalación de Portones de metal, acondicionamiento de cerco, nivelación de terreno esparcimiento y compactación, movilización de equipos, a todo costo, a la persona de Manuel Raúl Uribe Paredes; por un monto de Treintaidos mil cuatrocientos veinticinco y 92/100 Soles (S/ 32,425.92), que corresponden al Año 2,021, por lo cual solicita se proyecte la Resolución respectiva, para efectivizar el pago correspondiente;

Que, mediante Informe N° 014-2021-GORE-ICA-GRDE/DRA-ROA el Director de la Dirección de Promoción Agraria, da conformidad al servicio realizado de acuerdo con la Orden de Servicio N° 149-2021 de fecha 19.04.2021 y Contrato de Servicio N° 009-2021 de 19 de mayo de 2021 por Servicio de Limpieza manual del terreno, confección e instalación de Portones de metal, acondicionamiento de cerco, nivelación de terreno esparcimiento y compactación, movilización de equipos, a todo costo;

Que, mediante Memorando N° 002-2022-GORE-ICA-GRDE/DRA-OPA la Oficina de Planificación manifiesta en relación al presupuesto para el pago del Servicio de Limpieza manual del terreno, confección e instalación de Portones de metal, acondicionamiento de cerco, nivelación de terreno esparcimiento y compactación, movilización de equipos, a todo costo, que se ha realizado la modificación a fin de obtener los recursos correspondientes, adjuntando el detalle de la certificación presupuestal y asimismo se informa que se tiene la disponibilidad presupuestal ;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece en su Art. 36 numeral 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente", por lo cual es pertinente emitir el acto resolutivo respectivo;

Con la opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 y Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, D. Leg. N° 1440, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Reconocer y Pagar a favor de Don Manuel Raúl Uribe Paredes la suma de Treintaidos mil cuatrocientos veinticinco y 92/100 Soles (S/ 32,425.92), por concepto de Servicio de Limpieza manual del terreno, confección e instalación de Portones de metal, acondicionamiento de cerco, nivelación de terreno esparcimiento y compactación, movilización de equipos, a todo costo, en mérito a las consideraciones expuestas.





# GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 028 -2022-GORE-ICA-DRA  
ICA, 10 FEB 2022

**SEGUNDO:** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 – Gobierno Regional de Ica .

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA  
*Chacaltana*  
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen  
DIRECTOR REGIONAL

